AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
Código No. ENV-15-30-0980-25

El Municipio de Envigado, en acatamiento de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 y de conformidad al Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.

AVISA

Que está interesado en abrir la siguiente Convocatoria Pública:

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ZONA 11, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELO AGROECOLÓGICOS.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de ocho (8) meses y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para esta contratación se cuenta con la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTODOCE PESOS M/CTE ($238.690.112) IVA INCLUIDO, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 20250827, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2025.

- **Rubro presupuestal:**

N° PROYECTO	N° CDP	RUBRO	TIPO DE RECURSO
0746	20250827	2320202009000000001702021929110015317001002074 6	Inversión
	20250827	2320202008000000001702038859620015317001002074 6	Inversión

	20250827	23202020080000000017020218596200153170010020746	Inversión
	20250827	23202020080000000017020218611900153170010020746	Inversión
	020250827	23202020080000000017020218611900153170010020746	Inversión

MODALIDAD DE SELECCIÓN A CONTRATAR:

Selección Abreviada de Menor Cuantía

FUNDAMENTO JURÍDICO: Ley 80 de 1.993; Ley 1150 de 2.007, artículo 2° numeral 2° literal (b,c,d)[1], Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) así como el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en lo no dispuesto expresamente en las normas señaladas se dará aplicación a la normatividad comercial, civil y contencioso administrativa

EL MUNICIPIO DE ENVIGADO atenderá a los interesados en el proceso de Contratación en la Plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co a través de la opción mensajes u observaciones dependiendo del caso.

LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

PARA SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA SECOP II

CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

[1] Especificar la causal de la selección abreviada: Por ser un contrato de menor cuantía o por ser una prestación de servicios o por la declaratoria de desierta de un proceso de licitación pública, entre otras.

Código	Descripción
80111600	Servicios de personal temporal
70141800	Plantación y cultivos
80141902	Reuniones y eventos
72121200	Sistemas de innovación agropecuarios

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO: Podrán participar personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

La Entidad contratante revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato.

Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el certificado de medidas correctivas y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME: CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME[2]**:** La presente contratación **podrá** ser limitada a MIPYMES, debido a que no supera el umbral establecido de cuantía de ciento veinticinco mil dólares americanos (US$125.000), los cuales, para la vigencia 2025 equivalen a la suma de **$533.287.768**

[2] De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Limitaciones territoriales, se pueden realizar convocatorias a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. En tal evento la Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MÍPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Requisitos a tener en cuenta de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 en los artículos a saber:

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. ***Limitaciones territoriales.*** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. ***Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales, entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la interventoría y la Supervisión del proyecto.

DE LOS ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL: El Municipio de Envigado dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales aplicables en procesos de contratación aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción $28.675.403.847	*1,2,3,4,5,6.7,12,14,15,16,17 ,19,28 ,29,32,35,37,55,61*	NO
	Perú	SI		*1,2,3,4,5,6.7,12,14,15,16,17 ,19,28 ,29,32,35,37,55,61*	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO Bienes y servicios 1.148.221.780	*1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17 ,18,19,28,29,32,33, 34,35,36,37,47*	NO

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Servicios de construcción $28.705.544.496		
Costa Rica		SI	NO Bienes y servicios $2.030.722.904 Servicios de construcción $28.617.834.543	*1,3,4,5,6,7,9,12,14,15,16,17 ,19,28,29,32,35, 37,57,58*	NO
Estados AELC		SI	NO Bienes y servicios $ 1.131.227.573 Sub-central servicios de construcción Servicios de construcción $28.280.689.315	*1,4,5,6,7,10,11,12,14,15,16, 17,19, 28,29,30,31,32,33,34,35,36, 37*	NO
Triángulo Norte	**El salvador**	NO	NO El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	*1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,38,48, 49,59*	NO
	Guatemala	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los procesos de contratación a partir	*1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,21,50, 51,52,53,59*	SI

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		del límite inferior de la menor cuantía		
Unión Europea	SI	NO Bienes y servicios $1.131.227.573 Servicios de construcción $28.280.689.315	*1,,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28 29,31,32,34,35,37,49,57*	NO
Israel	NO	NO Bienes y servicios $250.000 DEG Servicios de construcción $5.000.000 SDR	*1,34,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37*	NO
Reino Unido e Irlanda del norte	SI	NO Bienes y servicios $1.148.221.780 Servicios de construcción $28.705.544.496	*1,,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28 29,31,32,34,35,37,49,57*	NO
Comunidad Andina	SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

El Municipio de Envigado dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia por el siguiente argumento:

En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-03 con fecha del 08/11/2024**[3]

[3] "La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:
Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el Municipio de Envigado dará aplicación de conformidad con el cuadro anterior.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si **hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **no** es aplicable al Proceso de Contratación. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **es** aplicable al Proceso de Contratación"

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN[4]

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	14/03/2025 23:59 *
Publicación de estudios previos	14/03/2025 23:59 *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	21/03/2025 18:00 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	27/03/2025 18:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	26/03/2025 23:00 *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	28/03/2025 23:59 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	28/03/2025 23:59 *
Plazo para manifestación de Interés	02/04/2025 12:00 *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	02/04/2025 18:00 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	04/04/2025 23:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	07/04/2025 19:00 *
Presentación de Ofertas	09/04/2025 09:00 *
Apertura de Ofertas	09/04/2025 09:01 *
Informe de presentación de Ofertas	09/04/2025 10:00 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	21/04/2025 23:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	24/04/2025 18:00 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	30/04/2025 23:00 *
Firma del Contrato	30/04/2025 23:59 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	05/05/2025 12:00 *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	05/05/2025 23:00 *

[4] Se deberá ajustar según sea el caso: SECOP I ó SECOP II

Las propuestas se entregarán únicamente a través de la plataforma SECOP II, en la fecha y hora en que se cierra el proceso: **NO** se recibirá documentación alguna en la Secretaría o en la Dirección de Compras, dentro del término que se fije en el cronograma establecido en el pliego de condiciones definitivo, fecha y hora en que se cierra el Proceso.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

FIRMADO DIGITALMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

BEATRIZ ELENA LEMA FERNÁNDEZ
Secretaria de Medio Ambiente
Municipio de Envigado

Proyectó		**Revisó**		**Aprobó**	
Nombre	Johana Mejia Espinosa	**Nombre**	Ana Vélez Morales	**Nombre**	Carlos Arturo Bozón Pérez
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaría de Medio Ambiente